COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./E13/2022

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número **OFS/3335/2022,** mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizador denominado: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** correspondiente al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1.Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós, y mediante oficio número **OFS/3335/2022**, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** y en apego a los articulos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** tiene como finalidad encargarse de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones de los

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, con el objeto de operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social de la Entidad.

Cumplimiento de metas

El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 4 acciones programadas; 3 reportaron cumplimientos superiores respecto de lo programado, en tanto, que 1 alcanzó cumplimiento del 43.0% respecto de lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 50.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 18.4%, ya que el 81.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 81.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 19 de las 39 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia".**

2) **Alcance**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			
	Modificado 31 de agosto al 31 de diciembre	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre	Probable Daño
Recursos Recaudados	0.00	1,069,129.14	2,935,133.19	0.00
Participaciones Estatales	4,182,991.00	4,744,298.89		
Total	**4,182,991.00**	**5,813,428.03**	**2,935,133.19**	**0.0**

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Presupuesto Egresos del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de $2,935,133.19.

Así mismo, se hace referencia que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala puso en marcha la operación del programa denominado "Mujer FOMTLAX" en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020; respecto a lo anterior, durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 autorizaron, liberaron y otorgaron 84 créditos destinados a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, por un importe de $2,499,000.00.

Así mismo, durante el periodo en mención otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, autorizando y liberando 123 créditos que ascendieron en su conjunto a

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

$4,779,387.00; de lo anterior, la muestra de auditada de ambos programas ascendió a 50 créditos, que representan en su conjunto el 41.5%, por un importe de $3,019,000.00. Se detalla:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala		
Programa	**Importe otorgado de créditos**	**Importe de créditos revisados**
Mujer FOMTLAX	2,499,000.00	45,000.00
FOMTLAX	4,779,387.00	2,974,000.00
Totales	**7,278,387.00**	**3,019,000.00**

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa que de la revisión y fiscalización de los recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	**Resultados de ejercicios anteriores**		
	Saldo inicial del ejercicio	**Devengado**	**Probable**
Remanentes de ejercicios anteriores	28,399,412.74	134,053.51	0.00
Total	**28,399,412.74**	134,053.51	**0.00**

El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por $182,263.11, los cuales

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

corresponden a recursos efectivamente devengados $134,053.51 y reclasificaciones por $48,209.60 durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al 100.0% del importe devengado.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 5,813,428.13**	**Egresos**	**$ 2,935,133.19**

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, del Ente antes citado, registró un superávit por **$2,878,294.94**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** durante el periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del Ente citado.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	2	0	17	1	**20**
Total	**0**	**2**	**0**	**17**	**1**	**20**

R= Recomendación.
SA= Solicitud de Aclaración.
PDP= Probable Daño Patrimonial.
PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) **Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

• Reportaron saldo en cuentas por cobrar por $150,208,416.61, correspondiente a créditos otorgados durante los ejercicios fiscales 2000 al 2021, de los cuales $147,294,585.82 corresponden a capital vigente y capital vencido referentes al Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados (FIDASEM), Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora (FIDIME), Fideicomiso para el Desarrollo Turístico (FIDETUR) y Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

• Contratación del servicio externo de cobranza judicial para la recuperación de cartera vencida; sin acreditar la recuperación y/o disminución total de los créditos que presentan atrasos en sus respectivos pagos.

• Reportaron saldo en cuenta por cobrar por $150,208,416.61, correspondiente a créditos otorgados, con recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", de los cuales $883,211.20 corresponden a capital vencido y $2,030,614.48 son de capital vigente.

• Créditos autorizados y otorgados que no fueron comprobados por los acreditados, correspondiente a 9 créditos por $213,112.26, y 1 del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX" por $15,000.00.

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**

II. **Probable daño patrimonial**, **0.0** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** ningún caso detectado: **5.0**

IV. **Casos de nepotismo**, ningún caso detectado: **5.0**

V. **Nombramiento de servidores públicos**: cumplió con la designación: **5.0**

VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el 100.0 por ciento del total emitidas: **8.0**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el 83.3 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, acreditó el 50.0 del total de observaciones emitidas: **6.0**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el 100.0 del total de observaciones emitidas: **8.0**

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el 29.2 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final: **95**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **95.0**, se ubica dentro de los márgenes de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, correspondiente al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del período del treinta y uno de agosto al treinta de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** correspondiente al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	**APROBADA**

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA

DIP. BLADIMIR ZAIÑOS FLORES
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/E17/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA DEL PERÍODO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33